

Lima, 04 de Mayo del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000140-2020/GAD/RENIEC

RESOLUCION GERENCIAL N° -2020/GAD/RENIEC

VISTO:

El Informe N° 000502-2020/GAD/SGLG/RENIEC (30ABR2020) emitido por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000922-2020/GPP/RENIEC (28ABR2020), y el Memorando N° 000923-2020/GPP/RENIEC (28ABR2020) emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000789-2020/GPP/SGP/RENIEC (28ABR2020), y el Informe N° 000790-2020/GPP/SGP/RENIEC (28ABR2020) emitidos por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000008-2020/GAJ/RENIEC (04MAY2020) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000033-2020-GAD/RENIEC (17ENE2020), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2020;

Que, conforme señala el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (29ENE2019); siendo lo anterior requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, considerando lo previsto en el acápite 7.6.2. del numeral 7.6 de la citada Directiva en el párrafo precedente, se tiene que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite del referido numeral prevé que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, asimismo, el literal f) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en lo sucesivo la Ley, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE): "Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones";



Que, mediante Informe N° 000502-2020/GAD/SGLG/RENIEC (28ABR2020) la Subgerencia de Logística, solicita opinión sobre la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2020, para la inclusión de los procedimientos de selección detallados en el informe;

Que, luego de la realización del estudio de mercado, detallado en el Informe N° 000002-2020/LAF/GAD/SGLG/RENIEC (28ABR2020), se determinó el valor estimado para el **"SERVICIO DE ENVIO DE PAQUETES SMS"**, enmarcado dentro del Decreto de Urgencia N° 042-2020 (19ABR2020) y Decreto de Urgencia N° 044-2020 (21ABR2020), por el monto de S/ 265,500.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley; mediante el Memorando N° 000922-2020/GPP/RENIEC (28ABR2020), sustentado en el Informe N° 000789-2020/GPP/SGP/RENIEC (28ABR2020), se otorga la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego Institucional 033: RENIEC, por lo que se solicita la **INCLUSIÓN al PAC 2020** como una Contratación Directa para el mes de Mayo;

Que, luego de la realización del estudio de mercado, detallado en el Informe N° 000002-2020/ATB/GAD/SGLG/RENIEC (28ABR2020), se determinó el valor estimado para el **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PLATAFORMA EN LA NUBE"**, enmarcado dentro del Decreto de Urgencia N° 042-2020 (19ABR2020) y Decreto de Urgencia N° 044-2020 (21ABR2020), por el monto de S/ 454,500.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley; mediante el Memorando N° 0009232-2020/GPP/RENIEC (28ABR2020), sustentado en el Informe N° 000790-2020/GPP/SGP/RENIEC (28ABR2020), se otorga la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego Institucional 033: RENIEC, por lo que se solicita la **INCLUSIÓN al PAC 2020** como una Contratación Directa para el mes de Mayo;

Que, mediante memorando N° 000688-2020/GAD/RENIEC (01ABR2020), se solicita opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con el informe de los vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al presente ejercicio, procediendo con la inclusión de los procedimientos de selección consignados y que es materia de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 083-2011/JNAC/RENIEC, se designó al suscrito en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a quien se ha delegado la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019);

Estando dicha facultad delegada al Gerente de Administración, contando con la opinión previa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y conocimiento de la Jefatura Nacional y de la Secretaría General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, los Procedimientos de Selección, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia de Tecnología de la Información, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución Gerencial, efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

(GPC/leo)

ANEXO N° 01

																																	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																																	
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:															000030-REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL					B) AÑO:		2020											
C) SIGLAS:															RENIEC					D) UNIDAD EJECUTORA:					ASO					E) RUC:			
F) PUEBLO:																				G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:					RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000033-2020/GAD/RENIEC								
En las columnas con encabezado Azul, presione CTRL + H para obtener ayuda																																	
N.º REF.	Ítem Único - Relación de ítems	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS												
														DEPA	PROV	DIST																	
1-1	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ENVÍO DE PAQUETE SMS	6111210200361940	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	265500.00	15	01	01	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	SGLG	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR U - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ NO DIFUNDIR												
2-1	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE PROVISIÓN DE PLATAFORMA EN LA NUBE	6111240100372533	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	454500.00	15	01	01	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	SGLG	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR U - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ NO DIFUNDIR												